



Institución Educativa “GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ”
OTROSI

Yumbo, 15 de julio de 2026

OTROSI N°1 AL CONTRATO N°: OS-12-2026

ENTRE la Institución Educativa Gabriel García Márquez de Yumbo Y MOBIMUEBLE SAS Entre Los suscritos a saber, LUIS FERNANDO QUIROZ SANCHEZ , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.451.903, quien en su condición de Rector de la Institución Educativa Gabriel García Márquez de Yumbo, según resolución N°170-36.1130 del 21 de noviembre del 2023 y posesionado mediante Acta No. 170 del 01.073 de diciembre de 2023, actuando como delegatario de la función contractual, delegación conferida por el Alcalde del Municipio de Yumbo, quien en adelante se denominará “LA INSTITUCION” por una parte, y de la otra MOBIMUEBLE SAS con Nit: 901.364.893-0, quien para los efectos de este documento se denominará “**EL CONTRATISTA**” y representado legalmente por el señor DANIEL HERNEY MARIN BENAVIDES identificado con cedula 79.743.080, hemos convenido celebrar el presente OTROSI N°1 al contrato No. OS-12-2026 suscrito el 18 de junio de 2026, previa las siguientes consideraciones: **1)** la Institución Educativa Gabriel García Márquez de Yumbo y MOBIMUEBLE SAS, suscribieron el contrato No. OS-12-2026, cuyo objeto es “Compra de muebles y enseres para el desarrollo de las diferentes actividades de la Institución educativa Gabriel García Márquez”. **2)** Que por solicitud de la supervisión de fecha 15/07/2026, en la que solicitud adicionar al valor del contrato la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.254.250) y ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de julio del 2026 los cuales se encuentran debidamente justificadas en el ACTA DE JUSTIFICACION OTROSI 3). Que, en consecuencia, las partes acordamos: **PRIMERO: ADICIONAR:** CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.254.250) al valor del contrato amparada dicha adición con el CDP:0000000021 del 14 de julio del 2026 **SEGUNDO: AMPLIAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de julio del 2026. **TERCERO: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar el presupuesto y el plazo en tiempo de las garantías constituidas, de conformidad con la presente modificación contractual, así como a realizar el correspondiente cargue en la plataforma SECOP II, para la revisión y aprobación. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del contrato No. OS-11-2026, no sufren ninguna modificación y tienen plena vigencia. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente OTROSI se perfecciona con la firma de las partes CONTRATANTES.

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL INSTITUTO

LUIS FERNANDO QUIROZ SANCHEZ
Rector

EL CONTRATISTA

DANIEL HERNEY MARIN BENAVIDES
Representante legal

Proyectó: Julián Henao Vallejo-Abogado Contratista